ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
NIT.891-380-033-5

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Guadalajara de Buga, 28 de Abril de 2020

Señores
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
La ciudad

Respetados señores:

La Ley 489 de 1998, en su art. 96 señala que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el art. 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas o naturales, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º. señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes.

La Ley 1523 DE 2012 señala en su artículo 2º. que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades.

Dado que el Municipio de Guadalajara de Buga debe dar cumplimiento de las normas, procedimientos y documentos exigidos por la normatividad vigente, requiere apoyar a dichas entidades a través de la contratación para el apoyo en la implementación y ejecución de los diferentes planes de contingencia que se estén adelantando.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, se ve la necesidad de celebrar un convenio Interinstitucional de asociación para el fortalecimiento institucional de las entidades de socorro de primera respuesta del Municipio, con el propósito de coadyuvar en la implementación y/o ejecución de los diferentes planes de contingencia de la administración municipal de Guadalajara de Buga – Valle.

Ahora bien, cabe resaltar que la ejecución del presente convenio de asociación cumple a cabalidad con las metas propuestas en cada subprograma que da viabilidad a la socialización del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Carrera 13 Nº 6-50 Tel: 2377000, Fax ext. 1201, Guadalajara de Buga-Valle
Página Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co – E-mail: sgobieno@guadalajaradebuga-valle.gov.co

La viabilidad del presente convenio se encuentra respaldada por el proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS ENTIDADES DE SOCORRO DE PRIMERA RESPUESTA, CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS, debidamente registrado en el banco de proyectos bajo el número 20190761110029.

1) OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS FRENTE AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DE SOCORRO DE PRIMERA RESPUESTA, CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO; CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PLANES DE CONTINGENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE".

2) FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de Gobierno Municipal Alcaldía municipal, Carrera 13 No. 6-50, desde el día martes 28 de abril del año en curso, desde las 8:00 am hasta el miércoles 29 de abril de 2020, antes de las 04:00 p.m.

3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro:

El interviniente se compromete para con el Municipio de Guadalajara de Buga a desarrollar las siguientes actividades correspondientes a la implementación y/o ejecución de planes de contingencia que se encuentren adelantando en el municipio.

A). Ejecutar, evaluar, administrar y controlar los recursos aportados por las partes para la realización de las actividades del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS ENTIDADES DE SOCORRO DE PRIMERA RESPUESTA, CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS, según las acciones previstas de conformidad con los lineamientos técnicos y administrativos expedidos por el Municipio.

B) Rendir informe al MUNICIPIO sobre la ejecución financiera de los recursos e informes cualitativos sobre su desarrollo, acompañada de los soportes correspondientes.

C) Ejecutar el objeto del presente convenio.

Carrera 13 Nº 6-50 Tel: 2377000, Fax ext. 1201, Guadalajara de Buga-Valle
Página Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co – E-mail: sgobieno@guadalajaradebuga-valle.gov.co

D) Asistir a las reuniones de coordinación que realice el MUNICIPIO, en relación con el cumplimiento del objeto del Convenio.

E) Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio.

F) Propender porque los programas se desarrollen dentro de un clima de respeto.

G) Cumplir con las instrucciones del supervisor del convenio.

Parágrafo 1: Presentar un informe técnico de las ejecuciones desarrolladas a través del presente convenio de asociación, acompañado de registro fotográfico y video.

Parágrafo 2: Presentar informe financiero por el contador o representante legal de la entidad, acompañado de los diferentes soportes contables.

Las actividades específicas a realizar por parte del Interviniente son:

Actividad 1: Realizar desinfección en (20) sitios entre calles y parques con agua a presión y aspersión con hipoclorito en un área mínima de 500 m2.

Actividad 2: Realizar (20) transportes de agua potable en carrotanque, en cantidades mínimas de 10m3, a veinte (20) comunidades que se encuentren en emergencia por desabastecimiento, en caso de requerirlo.

Actividad 3: Brindar asistencia humanitaria con veinte (20) traslados de ambulancias a comunidades que habitan en la zona media y alta del Municipio de Guadalajara de Buga. (La Habana- La Magdalena- La María- El Janeiro- Monterrey - Miraflores- El Placer y otros).

PARAGRAFO: GESTION DE CALIDAD: El INTERVINIENTE se compromete con el Municipio a participar de manera activa en todos los programas y actividades frente al sistema de Gestión de Calidad, MIPG, de igual manera hacer entrega de los productos generados mediante la ejecución del convenio, así como los elementos facilitados por la Entidad.

4) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el mismo.
b. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio.
c. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.

Carrera 13 Nº 6-50 Tel: 2377000, Fax ext. 1201, Guadalajara de Buga-Valle
Página Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co – E-mail: sgobieno@guadalajaradebuga-valle.gov.co

d. Proyectar conjuntamente con la entidad sin ánimo de lucro el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes.

5) **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del convenio será de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta inicio, sin exceder al 31 de diciembre de 2020.

6) **Presupuesto:** El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES PESOS ($33.000.000) M/CTE. Los aportes del Municipio que ocasione el presente convenio de asociación se subordinarán y cancelarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

Numero	Nombre rubro	Rubro	Nombre Recurso	Recurso	Valor a Reservar	Valor a afectar
2020-01-0103	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS ENTIDADES DE SOCORRO DE PRIMERA RESPUESTA, CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS.	2304120618	LIBRE DESTINACIÓN	1101	$122.265.000	$33.000.000

7) **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor total del convenio de asociación que se pretende celebrar, se estima en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS **($42.900.000)** M/CTE, de los cuales el Municipio de Guadalajara de Buga, aportará la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE en efectivo y, el futuro interviniente el 30%, del valor total del convenio, esto es ($9.900.000) M/CTE.

8) **FORMA DE ENTREGA DE APORTES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Guadalajara de Buga, cancelará el valor total de su aporte que es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE, en dos (2) entregas así: 50% es decir, ($16.500.000) dentro de los primeros cinco días siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, y el 50% restante, o sea la suma de ($16.500.000) al certificar la ejecución del 100% de las actividades programadas y pactadas en el convenio, previo informe y visto bueno del supervisor del mismo, y presentación de la seguridad social integral del mes reportado, junto con la presentación del informe financiero y los soportes contables.

Carrera 13 Nº 6-50 Tel: 2377000, Fax ext. 1201, Guadalajara de Buga-Valle
Página Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co – E-mail: sgobieno@guadalajaradebuga-valle.gov.co

APORTES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: A) El Municipio aportará la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE, en efectivo. B) La entidad sin ánimo de lucro con la que se desarrolle el convenio interinstitucional de asociación aportará recursos en dinero, que como mínimo será 30% del valor total del convenio, esto es ($9.900.000) M/CTE.

9) DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO PARA ANALISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

1) formato Único de Hoja de Vida de Persona jurídica
2) Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, actualizado no mayor a un mes.
3) Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
4) Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio.
5) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
6) Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
7) Fotocopia del RUT actualizado.
8) Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
9) Certificación Revisor Fiscal o contador, sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
10) Certificación de Antecedentes Contraloría del representante legal y de la ESAL
11) Certificación de Antecedentes Procuraduría del representante legal y de la ESAL
12) Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas del representante legal
13) declaración juramentada de bienes.
14) Certificación Bancaria
15) Libreta militar representante Legal (si es menor de 50 años)
16) Certificación de inscripción en el SECOP
17) Certificación financiera firmada por el contador o revisor fiscal si es el caso y por el representante legal, que acredite poseer el monto a aportar por la ESAL de conformidad al decreto 092 de 2017.

Carrera 13 Nº 6-50 Tel: 2377000, Fax ext. 1201, Guadalajara de Buga-Valle
Página Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co – E-mail: sgobieno@guadalajaradebuga-valle.gov.co

10) PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%: De conformidad con el decreto 092 de 2017, en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

11) NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Con la recepción del proyecto no se genera para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

12) CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria, Estudios previos e Invitación Publica	4 de mayo de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop del Municipio de Buga
OBSERVACIONES A LA INVITACION	5 de mayo de 2020 a las 17:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop del Municipio de Buga
RECEPCION DE OFERTAS	6 de mayo de 2020 hasta las 17:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop del Municipio de Buga
EVALUACION DE OFERTAS	7 de mayo de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop del Municipio de Buga
PUBLICACION DE LA EVALUACION	8 de mayo de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop del Municipio de Buga
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y ACLARACION	11 de mayo de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop del Municipio de Buga

Carrera 13 Nº 6-50 Tel: 2377000, Fax ext. 1201, Guadalajara de Buga-Valle
Página Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co – E-mail: sgobieno@guadalajaradebuga-valle.gov.co

ACEPTACION DE LA OFERTA	Al día siguiente a la publicación de informe de verificaciones de los requisitos habilitantes.	www.colombiacompra.gov.co/secop **del Municipio de Buga**
CELEBRACION DEL CONVENIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación y notificacion de la evaluación	www.colombiacompra.gov.co/secop **del Municipio de Buga**

NOTA: Si en la presente convocatoria, se presentara una única propuesta, el Municipio de Guadalajara de Buga, vencida la etapa de publicación de los resultados de la ponderación de propuestas procederá a suscribir el respectivo convenio, así mismo si, habiéndose presentado más de una propuesta, una de las entidad sin ánimo de lucro participantes presentara propuesta en donde se optara por una cofinanciación igual o superior al 30% del aporte definido como aporte total de la entidad asociante, la entidad mediante acto administrativo procederá a informarlo a los demás participantes y procederá previo el proceso definido, a suscribir el respectivo convenio de asociación.

Si una vez, realizado el cierre de la presente convocatoria, se observa que se presentó más de una propuesta, y que ninguna de las propuestas presentadas opto por la posibilidad consagrada en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la entidad una vez publicado el resultado de la ponderación de las propuestas continuara con el proceso dando aplicación al trámite que se describe a continuación:

6. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA CONVOCATORIA Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente convocatoria antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página www.colombiacompra.gov.co/secop2; en caso de existir modificaciones sustanciales en los términos del proceso de convocatoria se ampliara el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar propuestas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo

responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

7. DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO **ORIGINAL FIRMADO**

JAIME MONTOYA NARANJO
Secretario de Desarrollo Institucional

OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO C.
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Carrera 13 Nº 6-50 Tel: 2377000, Fax ext. 1201, Guadalajara de Buga-Valle
Página Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co – E-mail: sgobieno@guadalajaradebuga-valle.gov.co